



Resolución de Alcaldía

Nº083-2026-MDY

Yarabamba, 13 de agosto del 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Provedo n.º 1536-2026-ALCALDIA/MDVY, de fecha 13 de agosto del 2026, suscrito por el Despacho de Alcaldía; el Informe n.º052-AGOSTO-2026-ALE-MDY, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; la Carta n.º043-ALC-MDVY de fecha 11 de agosto del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe n.º506-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; el Informe n.º0112-2026-ULE/SISFOH-MDY de fecha 21 de julio del 2026; la Resolución de Alcaldía n.º028-2026-MDY de fecha 15 de abril del 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, refiere en su artículo 20º que, "ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. -Son atribuciones del alcalde (...) 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, la mencionada normativa precisa lo siguiente: RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, La Ley n.º27444, sostiene en su Título Preliminar lo siguiente: "Principios del procedimiento administrativo: "1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: (...) 1.10. Principio de eficacia. - Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados.

Que, a través del Anexo de la Resolución Ministerial n.º 50-2026-MIDIS en el numeral 4), se determinan los objetivos, donde se establecen que, como Objetivo General está el reconocer a las municipalidades que promueven y gestionan servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; y como Objetivos Específicos el promover la gestión local y el liderazgo mediante la articulación con las entidades prestadoras de servicios, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia y coordinación en la atención a la ciudadanía, fortalecer las habilidades y conocimientos de las/os funcionarias/os y autoridades ediles en la gestión territorial, fomentando una administración orientada a resultados en temas vinculados con el desarrollo social, y monitorear los avances y logros en la gestión de los servicios locales priorizados, identificando áreas de mejora y destacando las mejores prácticas para optimizar la calidad y eficacia de los servicios ofrecidos a la población.

Que, a través de mencionado Anexo en el numeral 6), 6.3. se determina que, el Equipo Técnico Municipal (ETM) está conformado por servidores de la municipalidad pertenecientes a las distintas áreas vinculadas con los productos asignados. Dicho equipo asume el compromiso de cumplir con los productos e indicadores establecidos en la edición vigente del Premio Nacional Sello Municipal (PNMS), con el objetivo de alcanzar las metas previstas y obtener el reconocimiento correspondiente a su gestión. Para tal fin, el ETM debe contar con la designación del alcalde o alcaldesa; en su ausencia, del gerente



municipal, del gerente de desarrollo social o de quien haga sus veces, y encontrarse debidamente registrado en el Sistema Integrado del Sello Municipal. Asimismo, el coordinador o la coordinadora del ETM deberá mantener actualizada la información del equipo técnico, de acuerdo con los plazos establecidos.

Asimismo, que, para la conformación del ETM, se debe tener en cuenta las siguientes condiciones: A) El ETM debe estar conformado de 2 a 8 integrantes, según designación del alcalde/sa, considerando las áreas responsables de gestión de los productos asignados. B) Los integrantes del ETM deben ser mayores de 18 años y pertenecer a la municipalidad como servidores públicos o funcionarios, independientemente de su régimen laboral. C) El primer integrante del ETM es considerado como coordinador/a. Se recomienda designar la coordinación al Gerente Municipal, Desarrollo Social o Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces. D) No podrán formar parte del ETM el personal del MIDIS o de otras entidades ajenas a la municipalidad que intervienen en el ámbito local/regional. E) No podrán formar parte del ETM personas que estén impedidas o inhabilitadas de la función pública. F) Las/os integrantes solo pueden formar parte de un (1) ETM de una municipalidad determinada.

Que, mediante Informe n.º 0112-2026-ULE/SISFOH-MDY de fecha 21 de julio del 2026 de fecha 21 de julio del 2026, donde se concluye que la Resolución de Alcaldía n.º 028-2026-MDY de fecha 15 de abril del 2026, en la que se consideró al Sr. Efraín Panca Quico y la actualización de los integrantes del equipo técnico se realizó en el sistema del sello municipal el 25 de mayo del 2026, con autorización de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y firma del Sr. Alcalde, proponiendo el siguiente equipo:

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	
ABG. LILIANA DÍAZ SALAZAR	SECRETARIA TÉCNICA
ABG. HENRY FREDES JAEN	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
LIC. YAHAIRA FLORA FLORES VILLANUEVA	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
ABG. CLAUDIA AMPARO LOPEZ PANTIGOSO	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
SRA. GLORIA ANCISE MENDOZA UGARTE	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)

Solicitando pueda actualizarse la Resolución de Alcaldía n.º 028-2026-MDY de fecha 15 de abril del 2026; considerando a la licenciada YAHAIRA FLORA FLORES VILLANUEVA con DNI n.º 72427785 en reemplazo del señor EFRAIN ENRIQUE PANCA QUICO.

Que, mediante el Informe n.º 506-2026-GPSyDEL/MDY de fecha 07 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, remite el expediente administrativo a fin de que se disponga la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º 028-2026-MDY de fecha 15 de abril del 2026, respecto a la conformación de los integrantes del Equipo Técnico Municipal, considerando la actualización efectuada de fecha 25 de mayo del 2026, siendo la modificación la siguiente:

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	
ABG. LILIANA DÍAZ SALAZAR	SECRETARIA TÉCNICA
ABG. HENRY FREDES JAEN	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
SRA. GLORIA ANCISE MENDOZA UGARTE	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
ABG. CLAUDIA AMPARO LOPEZ PANTIGOSO	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
SR. EFRAIN ENRIQUE PANCA QUICO	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)

CUADRO CONSIGNADO EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 028-2026-MDY (sin modificar)

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	
ABG. LILIANA DÍAZ SALAZAR	SECRETARIA TÉCNICA
ABG. HENRY FREDES JAEN	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
SRA. GLORIA ANCISE MENDOZA UGARTE	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
ABG. CLAUDIA AMPARO LOPEZ PANTIGOSO	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
LIC. YAHAIRA FLORA FLORES VILLANUEVA	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)

CUADRO CON LA MODIFICACIÓN EFECTUADA (modificada)



Que, mediante Carta n.º043-ALC-MDVY de fecha 11 de agosto del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, se remite expediente al Asesor Legal Externo de Alcaldía para que tome conocimiento y emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante de Informe n.º052-AGOSTO-2026-ALE-MDY, de fecha 13 de agosto de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo, se determina como procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía n.º028-2026-MDY de fecha 15 de abril del 2026, debiendo considerarse a partir de la fecha de la siguiente manera: APROBAR, la DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PARA LA DÉCIMA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"; el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	
ABG. LILIANA DÍAZ SALAZAR	SECRETARIA TÉCNICA
ABG. HENRY FREDES JAEN	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
SRA. GLORIA ANCISE MENDOZA UGARTE	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
ABG. CLAUDIA AMPARO LOPEZ PANTIGOSO	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
LIC. YAHAIRA FLORA FLORES VILLANUEVA	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía n.º028-2026-MDY en cuanto a la DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PARA LA DÉCIMA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS"; siendo la actualización de la forma siguiente:

INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	
ABG. LILIANA DÍAZ SALAZAR	SECRETARIA TÉCNICA
ABG. HENRY FREDES JAEN	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
SRA. GLORIA ANCISE MENDOZA UGARTE	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
ABG. CLAUDIA AMPARO LOPEZ PANTIGOSO	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)
LIC. YAHAIRA FLORA FLORES VILLANUEVA	ITM (INTEGRANTE TÉCNICO MUNICIPAL)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) de estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE